



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 779 - 2013-MPH/A**

Ayacucho, **20 DIC. 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 0388-2013-MPH/51, de fecha 13 de noviembre del 2013, emitido por la Gerencia de Transportes, solicita el pago de servicios temporales del personal eventual quienes realizaron labores de levantamiento de información en seis puntos en la Vía Los Libertadores, acción efectuada por la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial en el Distrito de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 0388-2013-MPH/51, de fecha 13 de noviembre del 2013, la Gerencia de Transportes, ha solicitado la contratación de personal por servicios temporales para levantamiento de información en la Vía Los Libertadores, información relevante y necesaria a petición de la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial en el Distrito de Ayacucho, con la finalidad de atender a la población de nuestra ciudad;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial, ha comprobado la gran necesidad de efectuar dicho trabajo que permita la intervención de la Municipalidad a través de la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial en el Distrito de Ayacucho, para los pobladores de nuestra ciudad, cuyos trabajos servirán de base para la elaboración de expedientes para semaforización, y que debido a la cantidad de puntos establecidos y al tipo trabajo temporal, no era posible realizar los trabajos con el personal permanente; por lo que, se tuvo que contratar mano de obra no calificada eventual para el mes de noviembre del 2013 y de esta manera cumplir las metas programadas por la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial;

Que, igualmente se advierte del citado informe que la Institución, mediante la Resolución de Alcaldía N° 737-2012-MPH/A, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2013, donde se encuentra aprobado dicha actividad, según la Estructura Funcional Programática siguiente, Actividad: 5001022 Planeamiento Urbano, Función: 19 Vivienda y Desarrollo Urbano, División Funcional: 041 Desarrollo Urbano, Grupo Funcional: 090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural, Secuencia Funcional: 075 (Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial), Fuente de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales, donde esta consignado el monto destinado para ejecutar la actividad programada;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolló labores en la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial en el Distrito de Ayacucho, durante el mes de noviembre del 2013, de acuerdo al detalle siguiente:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE DNI	MONTO TOTAL/MES
1	GARCIA PARIONA, Carlos Alfredo	47000528	S/.1,200.00
2	GOMEZ SOTO, Raúl	41653342	S/.1,200.00
3	LA ROSA VELARDE, Pabel	41779175	S/.1,200.00
4	PRADO ROCA, Rocío	41347476	S/.1,200.00
5	RIVERA HINOSTROZA, María Estefany	70045763	S/.1,200.00
6	VILCATOMA DELGADO, Yenifer	73322277	S/.1,200.00

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectara al Presupuesto Institucional de Apertura 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDAD	5001022	PLANEAMIENTO URBANO
FUNCION	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVIS. FUNCIONAL	041	DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
SECUENCIA FUNCIONAL	075	SUB GERENCIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

